

CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL Mtro. ISAÍAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA C. PATRICIA URZAIZ SUAREZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ALONSO FRANCISCO OCAMPO FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.
2. QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADEMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.
3. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASI COMO MODULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO.
4. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DE BIENES Y DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS.
5. QUE EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN EL DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.
6. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA HEROES NÚMERO 310, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZMATEOS, CODIGO POSTAL 77010, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
7. QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO, Y CON RECURSO FEDERAL, AUTORIZADO MEDIANTE OFICIOS NO. DPPP/DPP/202/2019 Y DPPP/DPP/203/2019, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019. EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE ADJUDICO DE MANERA DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN CON FUNDAMENTO AL ARTICULO 41 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR"



II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, MAYOR DE EDAD, MEXICANA CON CAPACIDAD JURÍDICA DE GOCE Y DE EJERCICIO Y TENER LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SURTIR LOS BIENES Y/O MATERIALES OBJETO DE ESTE CONTRATO.
2. ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE UASP550321NC8.
3. ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON REGISTRO VIGENTE NÚMERO 0116.
4. QUE SE DEDICA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A LA FABRICACIÓN Y COMERCIO AL POR MAYOR DE MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPO DE MOBILIARIO.
5. QUE EN ESTE ACTO ESTARÁ REPRESENTADO POR EL ING. ALFONSO FRANCISCO OCAMPO FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, LO QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON LA ESCRITURA NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO, TOMO XLVI, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ABELARDO MALDONADO ROSADO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DIECISEIS, DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA CUAL CONSTA QUE SE LE OTORGO DICHA REPRESENTACIÓN
6. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, APLICABLES EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.
7. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE ZAPATEROS NO. LOTE 5, ENTRE PRIVADA ALUMINEROS, COLONIA FLORES 4-A SECCIÓN, PARQUE INDUSTRIAL BICENTENARIO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
8. EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO, Y CON RECURSO FEDERAL, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CON "EL PROVEEDOR" Y SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Contrato Número 040/2019
 Relativa a la Adquisición de Mobiliario Escolar para los
 Centros Educativos del COBAQROO.



SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO, EL MOBILIARIO ESCOLAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 13 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.- ES POR LA CANTIDAD DE \$ 1,084,082.64 (SON: UN MILLÓN OCHENTAY CUATRO MIL OCHENTAY DOS PESOS 64/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL 18 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

QUINTA.- COSTO DEL MOBILIARIO ESCOLAR.- LAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL, CON I.V.A. INCLUIDO Y SON FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, ASÍ COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SEXTA, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA EN ESTA CLÁUSULA.

NO. DE REGIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	667	PZA	<p>MESA BINARIA TRAPEZOIDAL 1200X640X520X750MM DE ALTURA</p> <p>1.- DIMENSIONES: EJE MAYOR 1,200MM.; EJE MENOR: 640MM.; ANCHO: 520MM.; ALTURA: 750MM. TOLERANCIAS: SE PODRÁN PROCESOS PRODUCTIVOS DE FABRICACIÓN. COMPONENTES:</p> <p>2.- CUBIERTA: DE 4MM DE GROSOR GENERAL DE PARED; ACABADO MATIZADO SOBRE LA SUPERFICIE EXPUESTA PERMITIENDO LA ESCRITURA, CON UN PESO MÍNIMO DE 2,550KG CON MÚLTIPLES NERVADURAS DE REFUERZO TIPO REJILLA (24 MÍNIMO EN TOTAL); 10 TRANSVERSALES DERECHAS (6 LARGAS Y 4 CORTAS); MAS 10 TRANSVERSALES IZQUIERDAS (6 LARGAS Y 4 CORTAS); MAS 4 LONGITUDINALES CENTRALES (2 LARGAS Y 2 CORTAS) DE 3MM. DE ESPESOR; COLOCADAS EN LOS PUNTOS DE MAYOR ESFUERZO CUENTA CON MÚLTIPLES TETONES PARA FIJACIÓN AL MARCO PERIMETRAL DE LA ESTRUCTURA CON 9 PIJAS MÍNIMO. CANTOS Y ESQUINAS BOLEADAS EN TODA SU PERIFERIA. CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: 1200MM. DE EJE MAYOR; 640 MM. DE EJE MENOR; 520MM. DE ANCHO; 25.4MM. DE PERALTE. TODA MANUFACTURADA POR INYECCIÓN DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ÍNDICE DE FLUIDEZ 20.0GR/PULG. ASTM D-1238-B Y UNA RESISTENCIA AL IMPACTO IZOD CON RANURA DE 10.0FT-LB/PULG. ASTM D 256-A;</p>	\$490.00	\$326,830.00	\$52,292.80	\$379,122.80

[Handwritten signature]

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Contrato Número 040/2019
 Relativa a la Adquisición de Mobiliario Escolar para los
 Centros Educativos del COBAQROO.



NO. DE REGIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
2	1334	PZA	<p>3.- ESTRUCTURA: FABRICADA EN TUBULAR DE ACERO DE SECCIÓN CUADRADA DE 31.75MM. (1 1/4") CAL.18; PARA FORMAR 4 PATAS UNIDAS A 2 LARGUEROS Y TRAVESAÑOS DE PERFIL REFORZADO DE SECCIÓN (MI) DE 54X64MM CALIBRE 20. CON MÚLTIPLES OJALES TROQUELADOS SOBRE EL MISMO PERFIL DE REFUERZO PARA RECIBIR LA CUBIERTA; COMPLEMENTADA CON UN TRAVESAÑO CENTRAL DE TUBO SECCIÓN RECTANGULAR DE 25.4MM. (1") X 50.8MM. (2") CAL.18. PARA UNIR TODAS LAS PARTES METÁLICAS SE UTILIZA SOLDADURA DE MICROALAMBRE APLICÁNDOLE CON SISTEMA MIG QUE NO DEJA ESCORIA.</p> <p>4.- SISTEMAY ELEMENTOS DE FIACIÓN: CON UN MÍNIMO 9 PIJAS CABEZA HEX. CON RONDANA INTEGRADA TIPO HI-FAST A 10-12 X 3/4" PARA FIJAR LA CUBIERTA; SERÁ POR EL MÉTODO DE (PIJA-BASTIDOR METALICO-TETON DE CUBIERTA).</p> <p>5.- ACABADOS: LA ESTRUCTURA REVIO DESENGRASADO Y FOSFATIZADO SE PROTEGE CON PINTURA TERMOPLÁSTICA MICRO PULVERIZADA Y HORNEADA A 200°C. EN COLOR NEGRO</p> <p>6.- REGATÓN: 4 PIEZAS INYECTADOS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO EN COLOR NEGRO PARA EMBUTIR EN TUBO ACERO</p> <p>7.- GARANTÍA: LOS COMPONENTES PLÁSTICOS PRINCIPALES DEBERÁN PRESENTAR NOMBRE DEL FABRICANTE DE LA INYECCIÓN DE ORIGEN; ASI COMO RELOJ FECHADOR PARA IDENTIFICACIÓN Y EFECTO DE LA GARANTÍA. CERTIFICACIÓN CALIDAD. EN SUS PROCESOS PRODUCTIVOS DE FABRICACIÓN.</p>	\$390.00	\$520,260.00	\$83,241.60	\$603,501.60
			<p>SILLA APILABLE</p> <p>1.- DIMENSIONES GENERALES: ALTURA TOTAL: 775MM.; ALTURA ASIENTO: 410MM.; ANCHO TOTAL: 516MM.; FONDO TOTAL: 410MM.</p> <p>2.- ASIENTO: CONCHA INTEGRAL ESPESOR GENERAL: 4MM.; PESO: 1.550 KG... ACABADO MATIZADO FINO ANTIDERRAPANTE POR LA CARA EXPUESTA, CON MÚLTIPLES</p>				

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 040/2019
Relativa a la Adquisición de Mobiliario Escolar para los
Centros Educativos del COBAQROO.



NO. DE REGIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
			<p>VENTANAS RECTANGULARES EN EL RESPALDO PARA TRANSFERENCIA TÉRMICA EL ASIENTO CUENTA CON UNA REJILLA PARA DRENAJE DE LÍQUIDOS LA CONCHA TIENE 4 NERVADURAS TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES REFORZADAS EN EL ÁREA DE ASIENTO Y EL RESPALDO TODAS CON ESPESOR MÍNIMO DE 4 MM CON 4 TETONES POR INYECTADA CON RESINA PLÁSTICA DE COPOLIMERO DE PROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ÍNDICE DE FLUIDEZ 20GR/PULG ASTM D-1238-B Y UNA RESISTENCIA AL IMPACTO IZOD CON RANURA DE 10FT-LB/PULG ASTM D-256-A CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: FRENTE: 390MM.; FONDO: 390MM.; ALTURA: 390MM.</p> <p>3.- SISTEMA DE FIJACIÓN: POR MEDIO DE PIJAS TEEK 2"x1/4" CON ARANDELA POR LA PARTE LATERAL POSTERIOR (NERVADURA SALIENTE) DEL ASIENTO 4 EN TOTAL, 2 POR CADA NERVADURA.</p> <p>4.- ESTRUCTURA FORMADA POR 2 ASNILLAS (4 PATAS) DOBLADAS EN FORMA DE "U" DE TUBO REDONDO DE ACERO Ø25.4MM (1") CALIBRE.18. PARA FIJAR LA CONCHA 2 CANALES DE UNIÓN TROQUELADOS Y DOBLADOS EN FORMA DE "U" DE CALIBRE.16 COMPLEMENTADA CON 2 REFUERZOS DE PERFIL TUBULAR DE 1X1 CALIBRE 18 TODAS LAS PARTES METÁLICAS SE UNEN ENTRE SÍ CON SOLDADURA DE MICRO ALAMBRE APLICADA CON SISTEMA MIG QUE NO DEJA ESCORIA.</p> <p>5.- ACABADOS: TODAS LAS PARTES METÁLICAS PREVIO DESENGRASADO Y FOSFATIZADO SON PROTEGIDAS CON PINTURA TERMOPLÁSTICA EPÓDICA COLOR NEGRO APLICADA CON EQUIPO ELECTROSTÁTICO Y HORNEADA.</p> <p>6.- ELEMENTOS DE FIJACIÓN: PIJAS TEEK DE 2"x1/4" CON ARANDELA</p> <p>7.- REGATONES: SEMIESFÉRICOS TIPO HONGO DE DOBLE PARED PARA EVITAR LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO EN COLOR NEGRO. 4 PZAS.8.-GARANTÍA: EL ASIENTO DEBERÁN PRESENTAR NOMBRE DEL FABRICANTE DE LA INYECCIÓN DE ORIGEN; ASÍ COMO RELOJ FECHADOR PARA IDENTIFICACIÓN Y EFECTO DE GARANTÍA.</p>				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

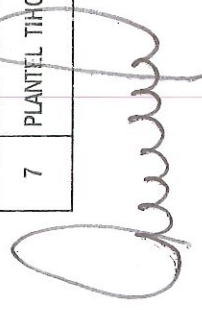
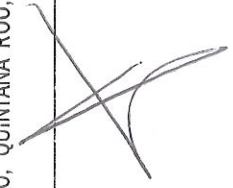
[Handwritten signature]

NO. DE REGIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
3	200	PZA	TODO EL ARTÍCULO BAJO UN SISTEMA DE CERTIFICACIÓN EN SUS PROCESOS PRODUCTIVOS DE FABRICACIÓN. VENTILADOR ZMARTECHDE TECHO INDUSTRIAL DE 1.400 MM 56 PULGADAS COLOR BLANCO, 3 ASPAS EXTRA LARGAS 66 W 127 V~, 60HZ 5 300 RPM VELOCIDADESTIPO INDUSTRIAL GARANTIA DE 1 AÑO	437.32	\$87,464.00	13,994.24	\$101,458.24
TOTAL					\$934,554.00	\$149,528.64	\$1,084,082.64

SEXTA.- SÍ COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O MATERIALES Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 20% DEL MONTO ORIGINAL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO, "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARÁ DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

SÉPTIMA.- LUGAR DE LA ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR EL MOBILIARIO ESCOLAR EN CADA UNA DE LAS DIRECCIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA O DE ACUERDO A COMO SE INDIQUE EN LA ORDEN DE COMPRA:

NO.	NOMBRE DEL PLANTEL	DIRECCIÓN
1	PLANTEL CHETUMAL UNO	AV. INSURGENTES S/N COL FORJADORES CP 77025 CHETUMAL Q. ROO, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Q.R.
2	PLANTEL CHETUMAL DOS	AV. CONSTITUYENTES DEL 74 S/N ENTRE ERICK PAOLO Y AV. INSURGENTES CHETUMAL QUINTANA ROO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Q.R.
3	PLANTEL CARLOS A. MADRAZO	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL-ESCÁRCEGA, CARLOS A. MADRAZO QUINTANA ROO, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
4	PLANTEL BACALAR	AV. 17 X CALLE 16,18 Y 20 COL SERAPIO FLOTA MASS CP. 77930, BACALAR QUINTANA ROO. MUNICIPIO DE BACALAR
5	PLANTEL RIO HONDO	EJIDO PUENTE CARRETERA CON CRICERO UCUM-LA UNIÓN, RIO HONDO QUINTANA ROO, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
6	PLANTEL NICOLÁS BRAVO	CALLE NICOLÁS BRAVO S/N NICOLÁS BRAVO QUINTANA ROO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
7	PLANTEL TIHOSUCO	DOMICILIO CONOCIDO, TIHOSUCO, QUINTANA ROO, MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Contrato Número 040/2019
 Relativa a la Adquisición de Mobiliario Escolar para los
 Centros Educativos del COBAQROO.



NO.	NOMBRE DEL PLANTEL	DIRECCIÓN
8	PLANTEL JOSÉ MA. MORELOS	AV. MIGUEL HIDALGO S/N COL GUADALUPE CP 77890, JOSÉ MARÍA MORELOS Q.R., MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS
9	PLANTEL SABAN	DOMICILIO CONOCIDO, SABAN, QUINTANA ROO, MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS
10	PLANTEL CANCÚN UNO	REGIÓN 91 MANZANA 56 Y 57 CALLE 21 NORTE CP 77516, COL NUEVOS HORIZONTES, CANCÚN QUINTANA ROO., MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
11	PLANTEL CANCÚN DOS	AV. FRANCISCO I. MADERO RUTA 4 POR CALLE 137 REGIÓN 102 CP. 77538, CANCÚN Q.R. MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
12	PLANTEL CANCÚN 3	CALLE LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ ESQUINA CARLOS SALINAS DE GORTARI, MZ. 133-134 LT 01-04 SM 308, C.P. 77560, COL. ALFREDO V. BONFIL, CANCÚN Q.R. MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
13	PLANTEL CANCÚN 4	AV. CHETUMAL ESQ. KANLOL SUPER MANZANA 260 FRACC. PRADO NORTE
14	PLANTEL ISLA MUJERES	CARRETERA PERIMETRAL ORIENTE KM 1 S/N COL CENTRO CP 77400, ISLA MUJERES Q.R. MUNICIPIO DE ISLA MUJERES Q.R.
15	PLANTEL IGNACIO ZARAGOZA	AV. PRINCIPAL IGNACIO ZARAGOZA Q. R., MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS Q. ROO
16	PLANTEL PLAYA DEL CARMEN	AV. 30 ENTRE 10 Y 12 COL. CENTRO PLAYA DEL CARMEN Q. ROO, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD Q.R.
17	PLANTEL COZUMEL	CALLE 27 SUR POR 50 AVENIDA COL SAN MIGUEL C.P. 77600, COZUMEL Q.R., MUNICIPIO DE COZUMEL Q.R.
18	PLANTEL PRESIDENTE JUÁREZ	DOMICILIO CONOCIDO, PRESIDENTE JUÁREZ, QUINTANA ROO, MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.
19	PLANTEL SEÑOR	DOMICILIO CONOCIDO, SEÑOR, QUINTANA ROO, MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
20	PLANTEL PUERTO MORELOS	DOMICILIO CONOCIDO, PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD
21	PLANTEL MAYA BALAM	DOMICILIO CONOCIDO, SEÑOR, QUINTANA ROO, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NO.	NOMBRE DEL PLANTEL	DIRECCIÓN
22	PLANTEL CIUDAD MUJERES	AV. BOCA IGLESIA NO. 490-A ZONA CONTINENTAL DEL MUNICIPIO ISLA MUJERES EN PUERTO JUÁREZ.
23	PLANTEL CANDELARIA	DOMICILIO CONOCIDO, CANDELARIA, QUINTANA ROO, MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO

TODO EL MOBILIARIO ESCOLAR OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN ESTAR PARA SU ENTREGA DEBIDAMENTE EMPACADOS, PARA EVITAR DAÑOS EN EL TRANSPORTE Y SOPORTAR LAS MANIOBRAS A LA QUE ESTARÁN SUJETOS; TODOS LOS EMPAQUES DEBERÁN CONTENER LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU IDENTIFICACIÓN.

EL PROVEEDOR DECIDIRÁ EL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR PARA LA ENTREGA DEL MOBILIARIO DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA EL DOMICILIO Y/O LUGARES DONDE SE UBICAN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO QUE SE INDICAN EN LA PRESENTE CLÁUSULA, PAGANDO POR SU CUENTA GASTOS DE SEGURO Y FLETE, ASÍ COMO CARGA Y DESCARGA

ASI MISMO, AMBAS PARTES ESTABLECEN QUE CONSIDERANDO COMO ES PERIODO VACACIONAL, EN CASO QUE LOS CENTROS EDUCATIVOS SE ENCUENTRE CERRADOS, DICHO MOBILIARIO DEBERÁ ENTREGARLO EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTA "INSTITUCIÓN", UBICADA EN AVENIDA HÉROES NÚMERO 310, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CÓDIGO POSTAL 77010, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 09:00 A 16:30 HORAS.

OCTAVA.- ANTICIPOS. "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

NOVENA.- GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, FIANZA A FAVOR DE "LA INSTITUCIÓN" POR LA CANTIDAD DE \$ 108,408.26 (SON: CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 26/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% DE \$1,084,082.64 (SON: UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.) MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, QUE CORRESPONDEN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO, MISMA QUE SERÁ REQUISITO PARA EL TRAMITE DE PAGO DE LAS FACTURAS Y SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES O CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO. ASÍ MISMO SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A SUSTITUIR EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA DEVOLUCIÓN POR RECHAZO, EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA, LOS MOBILIARIOS SUMINISTRADOS QUE PRESENTEN DESPERFECTOS, DEFICIENCIA, CALIDAD NO REQUERIDA, DAÑOS O VICIOS OCULTOS QUE CUBRA LA GARANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A REGOGERLOS EN CADA UNO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y/O EN LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COBAQROO Y EFECTUAR EL CAMBIO DE LOS MISMOS POR NUEVOS Y CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD REQUERIDA, Y DEVOLVERLOS EN EL LUGAR O DOMICILIO DONDE FUERON RECOGIDOS, EXCEPTUÁNDOSE LOS CASOS EN QUE EL PROVEEDOR MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO COMPRUEBE QUE REQUIERE DE UNA PRORROGA DEL PLAZO DE SUSTITUCIÓN, LA QUE NO DEBERÁ SER MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES ADICIONALES A LA INICIAL, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

"LA INSTITUCIÓN" DEVOLVERÁ LA FIANZA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA INSTITUCIÓN".

LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO SEÑALAN QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA Y OTORGA COMO GARANTÍA PARA LOS BIENES Y/O MATERIALES 5 AÑOS POR LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DAÑOS O VICIOS OCULTOS, ESTA GARANTÍA COMENZARÁ A CONTAR A PARTIR DE QUE "LA INSTITUCIÓN" RECEPCIONE BIENES Y/O MATERIALES.



Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 040/2019
Relativa a la Adquisición de Mobiliario Escolar para los
Centros Educativos del COBAQROO.



DECIMA.- FORMA DE PAGO. "LA INSTITUCIÓN" PAGARÁ "EL PROVEEDOR" EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA(S) FACTURA(S) ORIGINAL(ES) MISMA QUE DEBERÁN ESPECIFICAR POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IVA., LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS FACTURAS SERÁN LAS ÓRDENES DE COMPRA Y EL FORMATO DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACÉN CON LAS FIRMAS DEL RESPONSABLE DE CADA CENTRO EDUCATIVO PUDIENDO SER EL DIRECTOR, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, JEFE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS Y/O JEFE DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA QUE SE ESPECIFICA HABER RECIBIDO EN SU TOTALIDAD EL MOBILIARIO ESCOLAR SEÑALADOS EN LA ORDEN DE COMPRA O PEDIDO CORRESPONDIENTE, YA QUE POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁN VALES A CAMBIO DEL MOBILIARIO FALTANTES O DEFECTUOSOS.

DECIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.- PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y/O INSUMOS Y/O BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LOS MATERIALES Y/O INSUMOS Y/O BIENES QUE SE HAN DEJADO DE ENTREGAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCIÓN", CANTIDADES QUE EN SU CASO, SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE LA FIANZA QUE OTORGARÁ COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA NOVENA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "LA INSTITUCIÓN" DAR POR RESCINDIDO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CON RESPONSABILIDAD DEL "PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCIÓN" PROCEDERÁ A RECLAMAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

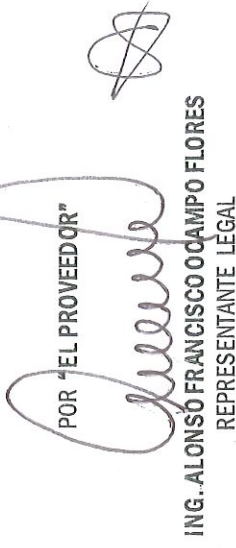
DECIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.- AMBAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS; B) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO O EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATO PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE QUE ASÍ SEA "LA INSTITUCIÓN" LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACIÓN, PACTADO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRÁ NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" LIBERA O CONDONA A "LA INSTITUCIÓN" DE TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA INSTITUCIÓN"

MTRO. ISAÍAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

ING. ALONSO FRANCISCO OCAMPO FLORES
REPRESENTANTE LEGAL

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 040/2019
Relativa a la Adquisición de Mobiliario Escolar para los
Centros Educativos del COBAQROO.



TESTIGOS

MTA. MARÍA GUADALUPE WZUNZAAPODACA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MTA. SARA ABRAHAM CIRVENTES RIVERA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LIC. MARIO ANTONIO CAJUM FERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA JURÍDICA

ARQ. RAFAEL HUMBERTO ROMERO GALLEGOS
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO, CELEBRADO POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LA C. PATRICIA URZAIZ SUAREZ, REPRESENTADA POR EL ING. ALONSO FRANCISCO OCAMPO FLORES.

ADENDUM AL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL MTR. ISAIÁS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA C. PATRICIA URZAIZ SUAREZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ALONSO FRANCISCO OCAMPO FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.
2. QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADEMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.
3. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASÍ COMO MODULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO.
4. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DE BIENES Y DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS.
5. QUE ENTENDIENDO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 FRACCIONES XXII DE SU DECRETO DE CREACIÓN EL DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE ADENDUM.
6. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA AVENIDA HEROES NÚMERO 310, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CODIGO POSTAL 77010, DE ESTADIDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE ADENDUM.
7. QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO, Y CON RECURSO FEDERAL, AUTORIZADO MEDIANTE OFICIOS NO. DPPP/DPP/202/2019 Y DPPP/DPP/203/2019, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN CON FUNDAMENTO AL ARTICULO 41 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CELEBRA EL PRESENTE ADENDUM DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR".

QUE EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CELEBRO Y FIRMO CONTRATO CON LA C. PATRICIA URZAIZ SUAREZ PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO, EL CUAL DERIVÓ DE LA COMPRA DIRECTA NO. 040/2019, SIN EMERGENTE EN RAZÓN DE LAS NECESIDADES QUE EXISTE EN EL COLEGIO SE DA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR MÁS MOBILIARIO ESCOLAR, POR LO CUAL Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEXTA DEL CITADO CONTRATO SE PROCEDE A FORMALIZAR EL PRESENTE ADENDUM A DICHO CONTRATO, LO ANTERIOR

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, MAYOR DE EDAD, MEXICANA CON CAPACIDAD JURÍDICA DE GOCE Y DE EJERCICIO Y TENER LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SURTIR LOS BIENES Y/O MATERIALES OBJETO DE ESTE ADENDUM.
2. ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE UASP550321NC8.
3. ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON REGISTRO VIGENTE NÚMERO 0116.
4. QUE SE DEDICA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A LA FABRICACIÓN Y COMERCIO AL POR MAYOR DE MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPO DE MOBILIARIO.
5. QUE EN ESTE ACTO ESTARÁ REPRESENTADO POR EL ING. ALFONSO FRANCISCO OCAÑO FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, LO QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO, TOMO XLVI, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ABELARDO MALDONADO ROSADO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DIECISEIS, DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA CUAL CONSTA QUE SE LE OTORGO DICHA REPRESENTACIÓN
6. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, APLICABLES EN LO CONDUCTENTE AL PRESENTE ADENDUM.
7. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE ZAPATEROS NO. LOTE 5, ENTRE PRIVADA ALUMINEROS, COLONIA FLORES 4-A SECCIÓN, PARQUE INDUSTRIAL BICENTENARIO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE ADENDUM.
8. EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM.
9. QUE EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CELEBRO Y FIRMO CONTRATO CON EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO, EL CUAL DERIVÓ DE LA COMPRA DIRECTA NO. 040/2019, SIN EMBARGO EN RAZÓN DE LAS NECESIDADES QUE EXISTE EN EL COLEGIO SE DA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR MÁS MOBILIARIO ESCOLAR, POR LO CUAL Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL CITADO CONTRATO SE PROCEDE A FORMALIZAR EL PRESENTE ADENDUM A DICHO CONTRATO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO, Y CON RECURSO FEDERAL, CELEBRAN EL PRESENTE ADENDUM POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CON "EL PROVEEDOR" SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:





C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL ADENDUM.- EL PRESENTE ADENDUM TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO, EL MOBILIARIO ESCOLAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 11 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE ADENDUM.

TERCERA.- EL MONTO DEL PRESENTE ADENDUM.- ES POR LA CANTIDAD DE \$ 117,856.00 (SON: CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTAY SEIS PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.

CUARTA.- VIGENCIA DEL ADENDUM.- EL PRESENTE ADENDUM ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL 20 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

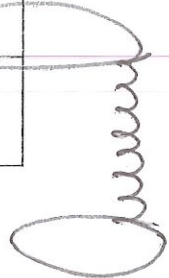
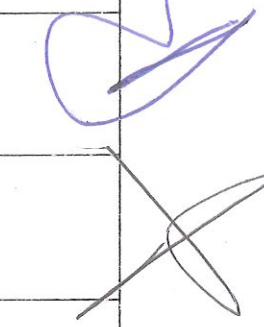
QUINTA.- COSTO DEL MOBILIARIO ESCOLAR.- LAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL, CON I.V.A. INCLUIDO Y SON FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE ADENDUM DE LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA EN ESTA CLÁUSULA.

NO. DE REGIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	80	PZA	<p>MESA BINARIA TRAPEZOIDAL 1200X640X520X750MM DE ALTURA</p> <p>1.- DIMENSIONES: EJE MAYOR 1,200MM; EJE MENOR: 640MM.; ANCHO: 520MM.; ALTURA: 750MM. TOLERANCIAS: SE PODRÁN PROCESOS PRODUCTIVOS DE FABRICACIÓN. COMPONENTES:</p> <p>2.- CUBIERTA: DE 4MM DE GROSOR GENERAL DE PARED; ACABADO MATIZADO SOBRE LA SUPERFICIE EXPUESTA PERMITIENDO LA ESCRITURA, CON UN PESO MÍNIMO DE 2,550KG CON MÚLTIPLES NERVADURAS DE REFUERZO TIPO REJILLA (24 MÍNIMO EN TOTAL); 10 TRANSVERSALES DERECHAS (6 LARGAS Y 4 CORTAS); MÁS 10 TRANSVERSALES IZQUIERDAS (6 LARGAS Y 4 CORTAS); MÁS 4 LONGITUDINALES CENTRALES (2 LARGAS Y 2 CORTAS) DE 3MM. DE ESPESOR; COLOCADAS EN LOS PUNTOS DE MAYOR ESFUERZO CUENTA CON MÚLTIPLES TETONES PARA FIJACIÓN AL MARCO PERIMETRAL DE LA ESTRUCTURA CON 9 PIJAS MÍNIMO. CANTOS Y ESQUINAS BOLEADAS EN TODA SU PERIFERIA. CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: 1200MM. DE EJE MAYOR; 640 MM. DE EJE MENOR; 520MM. DE ANCHO; 25.4MM. DE PERALTE. TODA MANUFACTURADA POR INYECCIÓN DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON</p>	\$490.00	\$39,200.00	\$6,272.00	\$45,472.00

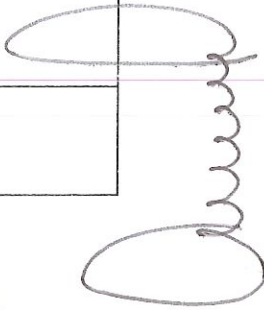
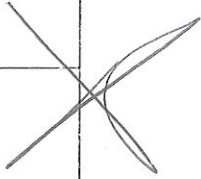
Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 040/2019
Relativa a la Adquisición de Mobiliario Escolar para los
Centros Educativos del COBAQROO.



NO. DE REGIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
2	160	PZA	<p>ÍNDICE DE FLUIDEZ 20.0GR/PULG. ASTM D-1238-B Y UNA RESISTENCIA AL IMPACTO IZOD CON RANURA DE 10.0FT-LB/PULG. ASTM D 256-A;</p> <p>3.- ESTRUCTURA: FABRICADA EN TUBULAR DE ACERO DE SECCIÓN CUADRADA DE 31.75MM. (1 1/4") CAL.18; PARA FORMAR 4 PATAS UNIDAS A 2 LARGUEROS Y TRAVESAÑOS DE PERFIL REFORZADO DE SECCIÓN (MI) DE 54X64MM CALIBRE 20. CON MÚLTIPLES OJALES TROQUELADOS SOBRE EL MISMO PERFIL DE REFUERZO PARA RECIBIR LA CUBIERTA; COMPLEMENTADA CON UN TRAVESAÑO CENTRAL DE TUBO SECCIÓN RECTANGULAR DE 25.4MM. (1") X 50.8MM. (2") CAL.18. PARA UNIR TODAS LAS PARTES METÁLICAS SE UTILIZA SOLDADURA DE MICROALAMBRE APLICÁNDOLA CON SISTEMA MIG QUE NO DEJA ESCORIA.</p> <p>4.- SISTEMA Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN: CON UN MÍNIMO 9 PIJAS CABEZA HEX. CON RONDANA INTEGRADA TIPO HI-FAST A 10-12 X 3/4" PARA FIJAR LA CUBIERTA; SERÁ POR EL MÉTODO DE (PIJA-BASTIDOR METÁLICO-TETON DE CUBIERTA).</p> <p>5.- ACABADOS: LA ESTRUCTURA REVIO DESENGRASADO Y FOSFATIZADO SE PROTEGE CON PINTURA TERMOPLÁSTICA MICRO PULVERIZADA Y HORNEADA A 200°C. EN COLOR NEGRO</p> <p>6.- REGATON: 4 PIEZAS INYECTADOS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO EN COLOR NEGRO PARA EMBUTIR EN TUBO ACERO</p> <p>7.- GARANTÍA: LOS COMPONENTES PLÁSTICOS PRINCIPALES DEBERÁN PRESENTAR NOMBRE DEL FABRICANTE DE LA INYECCIÓN DE ORIGEN; ASI COMO RELOJ FECHADOR PARA IDENTIFICACIÓN Y EFECTO DE LA GARANTÍA CERTIFICACIÓN CALIDAD. EN SUS PROCESOS PRODUCTIVOS DE FABRICACIÓN.</p>	\$390.00	\$62,400.00	\$9,984.00	\$72,384.00
			<p>SILLA APILABLE</p> <p>1.- DIMENSIONES GENERALES: ALTURA TOTAL: 775MM.; ALTURA ASIENTO: 410MM.; ANCHO TOTAL: 516MM.; FONDO TOTAL: 410MM.</p> <p>2.- ASIENTO: CONCHA INTEGRAL ESPESOR GENERAL: 4MM.; PESO: 1.550 KG... ACABADO</p>				



 Página 4 de 8

NO. DE REGIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
		<p>MATIZADO FINO ANTIDERRAPANTE POR LA CARA EXPUESTA, CON MÚLTIPLES VENTANAS RECTANGULARES EN EL RESPALDO PARA TRANSFERENCIA TÉRMICA EL ASIENTO CUENTA CON UNA REJILLA PARA DRENAJE DE LÍQUIDOS LA CONCHA TIENE 4 NERVADURAS TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES REFORZADAS EN EL ÁREA DE ASIENTO Y EL RESPALDO TODAS CON ESPESOR MINIMO DE 4 MM CON 4 TETONES POR INYECTADA CON RESINA PLÁSTICA DE COPOLIMERO DE PROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ÍNDICE DE FLUIDEZ 20GR/PULG ASTM D-1238-B Y UNA RESISTENCIA AL IMPACTO IZOD CON RANURA DE 10FT-LB/PULG ASTM D-256-A CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: FRENTE: 390MM.; FONDO: 390MM.; ALTURA: 390MM.</p> <p>3.- SISTEMA DE FIJACIÓN: POR MEDIO DE PIJAS TEEK 2"x1/4" CON ARAÑDELA POR LA PARTE LATERAL POSTERIOR (NERVADURA SALIENTE) DEL ASIENTO 4 EN TOTAL, 2 POR CADA NERVADURA.</p> <p>4.- ESTRUCTURA FORMADA POR 2 ASNILLAS (4 PATAS) DOBLADAS EN FORMA DE "U" DE TUBO REDONDO DE ACERO Ø25.4MM (1") CALIBRE.18. PARA FIJAR LA CONCHA 2 CANALES DE UNIÓN TROQUELADOS Y DOBLADOS EN FORMA DE "U" DE CALIBRE.16 COMPLEMENTADA CON 2 REFUERZOS DE PERFIL TUBULAR DE 1X1 CALIBRE 18 TODAS LAS PARTES METÁLICAS SE UNEN ENTRESI CON SOLDADURA DE MICRO ALAMBRE APLICADA CON SISTEMA MIG QUE NO DEJA ESCORIA.</p> <p>5.- ACABADOS: TODAS LAS PARTES METÁLICAS PREVIO DESENGRASADO Y FOSFATIZADO SON PROTEGIDAS CON PINTURA TERMOPLÁSTICA EPÓDICA COLOR NEGRO APLICADA CON EQUIPO ELECTROSTÁTICO Y HORNEADA.</p> <p>6.- ELEMENTOS DE FIJACIÓN: PIJAS TEEK DE 2"x1/4" CON ARAÑDELA</p> <p>7.- REGATONES: SEMIESFÉRICOS TIPO HONGO DE DOBLE PARED PARA EVITAR LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO EN COLOR NEGRO. 4 PZAS.8.-GARANTÍA: EL ASIENTO DEBERÁN PRESENTAR NOMBRE DEL FABRICANTE DE LA INYECCIÓN DE ORIGEN, ASÍ</p>				



NO. DE REGIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
			COMO RELOJ FECHADOR PARA IDENTIFICACIÓN Y EFECTO DE GARANTÍA. TODO EL ARTÍCULO BAJO UN SISTEMA DE CERTIFICACIÓN EN SUS PROCESOS PRODUCTIVOS DE FABRICACIÓN.				
				TOTAL	\$101,600.00	\$16,256.00	\$117,856.00

SEXTA.- LUGAR DE LA ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR EL MOBILIARIO ESCOLAR EN CADA UNA DE LAS DIRECCIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA O DE ACUERDO A COMO SE INDIQUE EN LA ORDEN DE COMPRA:

NO.	NOMBRE DEL PLANTEL	DIRECCIÓN
1	PLANTEL BACALAR	AV. 17X CALLE 16, 18 Y 20 COL SERAPIO FLOTA MASS CP. 77930, BACALAR QUINTANA ROO, MUNICIPIO DE BACALAR
2	PLANTEL SABAN	DOMICILIO CONOCIDO, SABAN, QUINTANA ROO, MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS

TODO EL MOBILIARIO ESCOLAR OBJETO DE ESTE ADENDUM, DEBERÁN ESTAR PARA SU ENTREGA DEBIDAMENTE EMPACADOS, PARA EVITAR DAÑOS EN EL TRANSPORTE Y SOPORTAR LAS MANIOBRAS A LA QUE ESTARÁN SUJETOS; TODOS LOS EMPAQUES DEBERÁN CONTENER LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU IDENTIFICACIÓN.

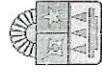
EL PROVEEDOR DECIDIRÁ EL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR PARA LA ENTREGA DEL MOBILIARIO DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA EL DOMICILIO Y/O LUGARES DONDE SE UBICAN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO QUE SE INDICAN EN LA PRESENTE CLÁUSULA, PAGANDO POR SU CUENTA GASTOS DE SEGURO Y FLETE, ASÍ COMO CARGA Y DESCARGA

ASÍ MISMO, AMBAS PARTES ESTABLECEN QUE CONSIDERANDO COMO ES PERIODO VACACIONAL, EN CASO QUE LOS CENTROS EDUCATIVOS SE ENCUENTRE CERRADOS, DICHO MOBILIARIO DEBERÁ ENTREGARLO EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTA "INSTITUCIÓN", UBICADA EN AVENIDA HÉROES NÚMERO 310, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CODIGO POSTAL 77010, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 09:00 A 16:30 HORAS.

SEPTIMA.- ANTICIPOS. "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

OCTAVA.- GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL ADENDUM, FIANZA A FAVOR DE "LA INSTITUCIÓN" POR LA CANTIDAD DE \$ 11,785.60 (SON: ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% DE \$117,856.00 (SON: CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) MONTO TOTAL DEL ADENDUM CON I.V.A. INCLUIDO, QUE CORRESPONDE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL ADENDUM, MISMA QUE SERÁ REQUISITO PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE LAS FACTURAS Y SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES O CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO. ASÍ MISMO SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A SUSTITUIR EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA DEVOLUCIÓN POR RECHAZO, EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA, LOS MOBILIARIOS SUMINISTRADOS QUE PRESENTEN DESPERFECTOS, DEFICIENCIA.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Contrato Número 040/2019
 Relativa a la Adquisición de Mobiliario Escolar para los
 Centros Educativos del COBAQROO.



QUINTANA ROO
2016 - 2022



MÁS Y MEJORES
OPORTUNIDADES



COLEGIO DE
BACHILLERES

CALIDAD NO REQUERIDA, DAÑOS O VICIOS OCULTOS QUE CUBRA LA GARANTÍA DEL PRESENTE ADENDUM, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” A REGOGERLOS EN CADA UNO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y/O EN LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COBAQROO Y EFECTUAR EL CAMBIO DE LOS MISMOS POR NUEVOS Y CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD REQUERIDA, Y DEVOLVERLOS EN EL LUGAR O DOMICILIO DONDE FUERON RECOGIDOS, EXCEPTUÁNDOSE LOS CASOS EN QUE EL PROVEEDOR MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO COMPROBE QUE REQUIERE DE UNA PRORROGA DEL PLAZO DE SUSTITUCIÓN, LA QUE NO DEBERÁ SER MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES ADICIONALES A LA INICIAL, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA DEL PRESENTE ADENDUM.

“LA INSTITUCIÓN” DEVOLVERÁ LA FIANZA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE ADENDUM, DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL ADENDUM Y LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “LA INSTITUCIÓN”.

LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO SEÑALAN QUE “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA Y OTORGA COMO GARANTÍA PARA LOS BIENES Y/O MATERIALES 5 AÑOS POR LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DAÑOS O VICIOS OCULTOS, ESTA GARANTÍA COMENZARÁ A CONTAR A PARTIR DE QUE “LA INSTITUCIÓN” RECEPCIONE BIENES Y/O MATERIALES.

NOVENA.- FORMA DE PAGO. “LA INSTITUCIÓN” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA FACTURA ORIGINAL MISMA QUE DEBERÁN ESPECIFICAR POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IVA., LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS FACTURAS SERÁN LAS ÓRDENES DE COMPRA Y EL FORMATO DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACÉN CON LAS FIRMAS DEL RESPONSABLE DE CADA CENTRO EDUCATIVO PUDIENDO SER EL DIRECTOR, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, JEFE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS Y/O JEFE DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA QUE SE ESPECIFICA HABER RECIBIDO EN SU TOTALIDAD EL MOBILIARIO ESCOLAR SEÑALADOS EN LA ORDEN DE COMPRA O PEDIDO CORRESPONDIENTE, YA QUE POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁN VALES A CAMBIO DEL MOBILIARIO FALTANTES O DEFECTUOSOS.

DECIMA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL ADENDUM.- PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y/O INSUMOS Y/O BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LOS MATERIALES Y/O INSUMOS Y/O BIENES QUE SE HAN DEJADO DE ENTREGAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL ADENDUM, QUE DEBERÁ PAGAR “EL PROVEEDOR” A “LA INSTITUCIÓN”, CANTIDADES QUE EN SU CASO, SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE LA FIANZA QUE OTORGARÁ COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ADENDUM Y A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA OCTAVA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ “LA INSTITUCIÓN” DAR POR RESCINDIDO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CON RESPONSABILIDAD DEL “PROVEEDOR” Y “LA INSTITUCIÓN” PROCEDERÁ A RECLAMAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

DECIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE ADENDUM.- AMBAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE “LA INSTITUCIÓN” PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE ADENDUM SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO “LA INSTITUCIÓN” DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE ADENDUM POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS; B) CUANDO “LA INSTITUCIÓN” DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE ADENDUM POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO O EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATO PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE ADENDUM, Y EN CASO DE QUE ASÍ SEA “LA INSTITUCIÓN” LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACIÓN, PACTADO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE “LA INSTITUCIÓN” NO TENDRÁ NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE ADENDUM, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” LIBERA O CONDONA A “LA INSTITUCIÓN” DE TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE ADENDUM.



QUINTANA ROO
2016 - 2022



MÁS Y MEJORES
OPORTUNIDADES



COLEGIO DE
BACHILLERES

CALIDAD NO REQUERIDA, DAÑOS O VICIOS OCULTOS QUE CUBRA LA GARANTÍA DEL PRESENTE ADENDUM, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A REGOGERLOS EN CADA UNO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y/O EN LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COBAQROO Y EFECTUAR EL CAMBIO DE LOS MISMOS POR NUEVOS Y CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD REQUERIDA, Y DEVOLVERLOS EN EL LUGAR O DOMICILIO DONDE FUERON RECOGIDOS, EXCEPTUÁNDOSE LOS CASOS EN QUE EL PROVEEDOR MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO COMPRUEBE QUE REQUIERE DE UNA PRORROGA DEL PLAZO DE SUSTITUCIÓN, LA QUE NO DEBERÁ SER MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES ADICIONALES A LA INICIAL, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA DEL PRESENTE ADENDUM.

"LA INSTITUCIÓN" DEVOLVERÁ LA FIANZA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE ADENDUM, DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL ADENDUM Y LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA INSTITUCIÓN".

LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO SEÑALAN QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA Y OTORGA COMO GARANTÍA PARA LOS BIENES Y/O MATERIALES 5 AÑOS POR LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DAÑOS O VICIOS OCULTOS, ESTA GARANTÍA COMENZARÁ A CONTAR A PARTIR DE QUE "LA INSTITUCIÓN" RECEPCIONE BIENES Y/O MATERIALES.

NOVENA.- FORMA DE PAGO. "LA INSTITUCIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA FACTURA ORIGINAL MISMA QUE DEBERÁN ESPECIFICAR POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IVA, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS FACTURAS SERÁN LAS ÓRDENES DE COMPRA Y EL FORMATO DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACÉN CON LAS FIRMAS DEL RESPONSABLE DE CADA CENTRO EDUCATIVO PUDIENDO SER EL DIRECTOR, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, JEFE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS Y/O JEFE DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA QUE SE ESPECIFICA HABER RECIBIDO EN SU TOTALIDAD EL MOBILIARIO ESCOLAR SEÑALADOS EN LA ORDEN DE COMPRA O PEDIDO CORRESPONDIENTE, YA QUE POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁN VALES A CAMBIO DEL MOBILIARIO FALTANTES O DEFECTUOSOS.

DECIMA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL ADENDUM.- PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y/O INSUMOS Y/O BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LOS MATERIALES Y/O INSUMOS Y/O BIENES QUE SE HAN DEJADO DE ENTREGAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL ADENDUM. QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCIÓN", CANTIDADES QUE EN SU CASO, SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE LA FIANZA QUE OTORGARÁ COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ADENDUM Y A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA OCTAVA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "LA INSTITUCIÓN" DAR POR RESCINDIDO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CON RESPONSABILIDAD DEL "PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCIÓN" PROCEDERÁ A RECLAMAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

DECIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE ADENDUM.- AMBAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE ADENDUM SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE ADENDUM POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS; B) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE ADENDUM POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO O EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATO PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE ADENDUM. Y EN CASO DE QUE ASÍ SEA "LA INSTITUCIÓN" LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACIÓN, PACTADO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRÁ NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE ADENDUM, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" LIBERA O CONDONA A "LA INSTITUCIÓN" DE TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE ADENDUM.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE ADENDUM ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE ADENDUM, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA INSTITUCIÓN"

MTRC. ISAIAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

MTRA. MARÍA GUADALUPE INZUNZA APODACA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MTRA. SARA ADRIANA CIFUENTES RIVERA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

POR "EL PROVEEDOR"

ING. ALONSO FRANCISCO OCAÑO FLORES
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. MARIO ANTONIO CAJUM FERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA JURÍDICA

ARQ. RAFAEL HUMBERTO ROMERO GALLEGOS
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ADENDUM AL CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO, CELEBRADO POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LA C. PATRICIA URZAIZ SUAREZ, REPRESENTADA POR EL ING. ALONSO FRANCISCO OCAÑO FLORES.